



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA MESA SECTORIAL DE PERSONAL  
DOCENTE NO UNIVERSITARIO CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE  
2015**

---

En Mérida, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de octubre de dos mil quince, previa convocatoria realizada al efecto y con carácter ordinario, se reúne la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario en la Sala de Usos Múltiples, sita en la Avda. Valhondo s/n, Edificio “III Milenio” de Mérida, con la asistencia de las siguientes personas:

**Por la Administración:**

- Sra. D<sup>a</sup>. María Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo.
- Sr. D. Rafael Rodríguez de la Cruz, Secretario General de Educación.
- Sr. D. Rubén Rubio Polo, Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo.
- Sra. D<sup>a</sup>. Heliódora Burgos Palomino, Directora General de Personal Docente.
- Sr. D. María del Carmen Vicente Rivero, Directora General de Función Pública.
- Sr. D. Francisco José Galán Cisneros, Jefe de Servicio de Administración de Personal Docente, que actúa como Secretario.

### Por las Organizaciones Sindicales:

#### CSI-F:

- Sra. D<sup>a</sup>. Mercedes Barrado Pacheco.
- Sr. D. José María Hormigo Morgado.

#### PIDE:

- Sr. D. José Manuel Chapado Regidor.
- Sr. D. Alfredo Aranda Platero.
- Sr. D. Álvaro García Fernández.

#### FE-CC.OO.:

- Sr. D. Francisco Manuel Jiménez Camacho.
- Sr. D. Manuel García Monroy.

#### ANPE:

- Sr. D. Antonio Vera Becerra.
- Sr. D. Saturnino Acosta García.

#### FETE-UGT:

- Sra. D<sup>a</sup>. Laura Guerra Rey.
- Sr. D. Óscar Luis Hernández Gómez.

## ORDEN DEL DÍA

**Primero.**– *Intervención de la Sra. Consejera de Educación y Empleo.*

**Segundo.**– *Sentencia nº 555, de 12 de junio de 2014, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que estima el recurso contencioso-administrativo contra el Decreto 122/2012, de 29 de junio, por el que se regula el régimen aplicable al profesorado interino perteneciente a los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura que no prestaron servicios durante la totalidad del curso escolar. Propuesta de ejecución de la misma.*

**Tercero.**– *Establecimiento de un calendario de negociación para abordar otros temas:*

- a) Calendario de oposiciones.*
- b) Plantillas docentes.*
- c) Procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.*
- d) Criterios claros para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios.*
- e) Revisión del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de los cuerpos docentes no universitarios.*
- f) Revisión del Decreto 122/2012, de 29 de junio, por el que se regula el régimen aplicable al profesorado interino perteneciente a los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura que no prestaron servicios durante la totalidad del curso escolar.*

**Cuarto.**– *Ruegos y preguntas.*

***Primero.*** – *Intervención de la Sra. Consejera de Educación y Empleo.*

Inicia la sesión la Sra. Consejera de Educación y Empleo dando la bienvenida a las centrales sindicales, tras lo cual manifiesta su deseo de que las partes trabajen en solucionar los problemas del sistema educativo extremeño, en un contexto de diálogo y consenso.

***Segundo.*** – *Sentencia nº 555, de 12 de junio de 2014, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que estima el recurso contencioso-administrativo contra el Decreto 122/2012, de 29 de junio, por el que se regula el régimen aplicable al profesorado interino perteneciente a los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura que no prestaron servicios durante la totalidad del curso escolar. Propuesta de ejecución de la misma.*

Tras ello, la Sra. Consejera de Educación y Empleo explica que es intención de la Administración asumir y aplicar la citada sentencia a los 549 interinos afectados, lo que supone abonar a cada uno de ellos, aproximadamente, unos 3.000 euros, con un coste total de 2.100.000 euros. Precisamente, por ello, indica que se trata esta de una actuación inasumible en el actual ejercicio presupuestario, proponiendo que se abone en tres anualidades (40 % en el 2016, 30% en el 2017 y 30 % en el 2018).

Todas las centrales entienden, por un lado, que el pago debe realizarse en dos años, finalizando en enero del año 2017 y, por otro

lado, que el reconocimiento administrativo debe hacerse lo antes posible.

Partiendo de lo anterior, por unanimidad las partes acuerdan:

*Primero.- Que se proceda a abonar el pago en dos anualidades: el 40 % en enero 2016 y el 60 % en enero 2017.*

*Segundo.- Que la Consejería de Educación y Empleo procederá lo antes posible al correspondiente reconocimiento administrativo.*

*Tercero.- Establecimiento de un calendario de negociación para abordar otros temas:*

- a) Calendario de oposiciones.*
- b) Plantillas docentes.*
- c) Procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.*
- d) Criterios claros para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios.*
- e) Revisión del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de los cuerpos docentes no universitarios.*

*f) Revisión del Decreto 122/2012, de 29 de junio, por el que se regula el régimen aplicable al profesorado interino perteneciente a los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura que no prestaron servicios durante la totalidad del curso escolar.*

Toma la palabra el Sr. Secretario General de Educación explicando que los temas enumerados en este punto del orden del día constituyen la propuesta de la Administración para abordarlos en las próximas reuniones de la Mesa Técnica, así como que deben priorizarse los dos primeros (calendario de oposiciones y plantillas docentes) con objeto de poder llegar a un acuerdo en la primera quincena de diciembre. Respecto del primero de ellos la Consejería de Educación y Empleo anuncia que es su intención que en el año 2016 se convoquen oposiciones, exclusivamente, al Cuerpo de Maestros, así como convocar oposiciones anualmente, alternando los cuerpos correspondientes.

Partiendo de que todas las centrales sindicales comparten esta propuesta, las partes entienden que no hay ningún obstáculo para que se haga pública la misma, así como se comprometen a concretar antes de mediados del mes de diciembre el número de plazas y las especialidades que se convocarán.

A continuación, una vez que cada una de las centrales sindicales han procedido a explicar los distintos temas que, en su opinión, deben ser incluidos en el calendario de negociación, éstas se comprometen a presentar a la Consejería de Educación y Empleo un documento conjunto en el que procedan a su concreción.

Por último, la Sr. Directora General de Personal Docente propone que la Mesa Técnica se reúna quincenalmente para agilizar los dos primeros temas, los cuales se llevarán a Mesa Sectorial prevista, en principio, el día 17 de diciembre.

*Cuarto.- Ruegos y preguntas.*

Cada una de las centrales sindicales exponen los correspondientes ruegos y preguntas a los que se da puntual respuesta por el Sr. Secretario General de Educación y la Sra. Directora General de Personal Docente.

Y así sin más temas que tratar se pone fin a la citada sesión, en el lugar arriba indicados a las doce horas y treinta minutos.